

## ARTÍCULO 18

### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 18	
Nota introductoria.....	1
I. Reseña general.....	2-14
II. Reseña analítica de la práctica.....	15
**A. Práctica relativa al párrafo 1 del Artículo 18	
**B. Práctica relativa a los párrafos 2 y 3 del Artículo 18	
C. Práctica relativa al párrafo 2 del Artículo 18.....	15
1. Cuestión de la aplicación del término “importante” a las propuestas que se refieren a cuestiones distintas de las enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18	15
**a) Razones para decidir si la aprobación de una propuesta requiere una mayoría de dos tercios	
**b) Casos en que se ha aplicado la regla de la mayoría de dos tercios sin hacer referencia a la “importancia” de la cuestión	
**2. Práctica relativa a las cuestiones específicamente enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18	
**D. Práctica relativa al párrafo 3 del Artículo 18	

---

### TEXTO DEL ARTÍCULO 18

1. Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.
2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el párrafo 1 c) del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.
3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

### NOTA INTRODUCTORIA

1. En el presente estudio se han mantenido los epígrafes principales que figuraban en el *Suplemento* anterior.

## I. RESEÑA GENERAL

2. El presente estudio abarca los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo noveno (incluida la reanudación de este último, del 26 de enero al 18 de septiembre de 1995) y los períodos extraordinarios de sesiones decimosexto a decimoctavo. El examen de las votaciones efectuadas en la Asamblea General durante el período que se examina pone de manifiesto una pauta similar a lo que ya se describió en el *Suplemento No. 7 del Repertorio*. Durante este período, la mayoría de las decisiones de la Asamblea se aprobaron sin votación. La mayoría del resto de las decisiones se adoptaron por mayoría de dos tercios, mientras que la mayoría simple representó una excepción. El procedimiento de votación nominal sigue empleándose en muy pocos casos. Durante el período que se examina, no se hizo referencia al Artículo 18 en las deliberaciones mantenidas en reuniones.

3. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó 336 resoluciones con 244 número diferentes (44/1 a 44/244). De ellas, 220 se aprobaron sin votación y 116 por voto afirmativo de una mayoría de más de dos tercios de los Miembros presentes y votantes; dos de esas resoluciones fueron objeto de votación nominal (44/124 A y 44/124 B, relativas a la cuestión de la Antártida). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 78 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 72 número distintos (44/401 a 44/472). Salvo tres decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>1</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

4. En su decimosexto período extraordinario de sesiones, celebrado del 12 al 14 de diciembre de 1989, la Asamblea General aprobó una resolución (S-16/1) y cuatro decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-16/21 a S-16/24), todas ellas sin votación.

5. En su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 20 al 23 de febrero de 1990, la Asamblea General aprobó dos resoluciones (S-17/1 y S-17/2) y tres decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-17/21 a S-17/23), todas ellas sin votación.

6. En su decimoctavo período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 al 27 de abril de 1990, la Asamblea General aprobó tres resoluciones (S-18/1 a S-18/3) y tres decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos (S-18/21 a S-18/23), todas ellas sin votación.

7. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó 344 resoluciones con 269 número diferentes (45/1 a 45/269). De ellas, 258 se aprobaron sin votación y 86 por mayoría de más de dos ter-

cios; dos de esas resoluciones fueron objeto de votación nominal (45/78 A y 45/78 B, relativas a la cuestión de la Antártida). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 67 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 61 número distintos (45/401 a 45/461). Salvo cuatro decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>2</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

8. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó 305 resoluciones con 242 número diferentes (46/1 a 46/242). De ellas, 230 se aprobaron sin votación y 75 por mayoría de más de dos tercios; dos de esas resoluciones fueron objeto de votación nominal (46/41 A y 46/41 B, relativas a la cuestión de la Antártida). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 87 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 81 número distintos (46/401 a 46/481). Salvo dos decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>3</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

9. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 305 resoluciones con 237 número diferentes (47/1 a 47/237). De ellas, 230 se aprobaron sin votación y 75 por mayoría de más de dos tercios; una de esas resoluciones fue objeto de votación nominal (47/57, relativa a la cuestión de la Antártida). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 89 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 78 número distintos (47/401 a 47/478). Salvo cuatro decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>4</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

10. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 334 resoluciones con 267 número diferentes (48/1 a 48/267). De ellas, 269 se aprobaron sin votación y 63 por mayoría de más de dos tercios<sup>5</sup>; una de esas resoluciones fue objeto de votación nominal (48/80, relativa a la cuestión de la Antártida). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 128 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 111 número distintos (48/401 a 48/511). Salvo dos decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>6</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

11. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó 327 resoluciones con 252 número diferentes (49/1 a 49/252). De ellas, 259 se aproba-

<sup>2</sup> Decisiones de la Asamblea General 45/406, 45/409, 45/410 y 45/416.

<sup>3</sup> Decisiones de la Asamblea General 46/419 y 46/422.

<sup>4</sup> Decisiones de la Asamblea General 47/409, 47/413, 47/445 y 47/456.

<sup>5</sup> Solo se aprobaron por mayoría simple las resoluciones 48/78, sobre el armamento nuclear israelí, y 48/124, sobre el respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales.

<sup>6</sup> Decisiones 48/421 y 48/424 de la Asamblea General.

<sup>1</sup> Decisiones de la Asamblea General 44/425, 44/428 y 44/429.

ron sin votación y 66 por mayoría de más de dos tercios<sup>7</sup>. En ese mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó también 111 decisiones sobre cuestiones diferentes de las elecciones y los nombramientos con 103 número distintos (49/401 a 49/503). Salvo dos decisiones que se adoptaron por mayoría de más de dos tercios<sup>8</sup>, las demás decisiones se adoptaron sin votación.

12. Por lo que se refiere a las elecciones y los nombramientos para los órganos subsidiarios de la Asamblea General, cabe señalar que, de conformidad con la decisión

<sup>7</sup> Solo se aprobaron por mayoría simple las resoluciones de la Asamblea General 49/75 K, sobre el desarme general y completo, y 49/180, sobre el respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales.

<sup>8</sup> Decisiones de la Asamblea General 49/417 y 49/422.

34/401 relativa a la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea, esta prescindió del procedimiento oficial de votación cuando el número de candidatos era igual al número de puestos vacantes.

13. La Asamblea General ha seguido celebrando elecciones al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social según se establece en el párrafo 2 del Artículo 18. La Asamblea General no ha celebrado elecciones al Consejo de Administración Fiduciaria desde su vigésimo período de sesiones.

14. En el cuadro que figura a continuación se muestran, para mayor claridad, los datos estadísticos sobre las resoluciones y decisiones aprobadas durante el período que se examina:

	Resoluciones aprobadas			Resoluciones			Resoluciones aprobadas			Total	
	Sin votación	Por mayoría de dos tercios	Por mayoría simple	Por no haber obtenido mayoría de dos tercios	Por no haber obtenido mayoría simple	Total	Sin votación	Por mayoría de dos tercios	Por mayoría de dos tercios		
<b>PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES</b>											
Cuadragésimo cuarto	220	116	-	336	-	-	-	75	3	-	78
Cuadragésimo quinto	258	86	-	344	-	-	-	63	4	-	67
Cuadragésimo sexto	230	75	-	305	-	-	-	85	2	-	87
Cuadragésimo séptimo	230	75	-	305	-	-	-	85	4	-	89
Cuadragésimo octavo	269	63	2	334	-	-	-	126	2	-	128
Cuadragésimo noveno	259	66	2	327	-	-	-	109	2	-	111
<b>PERÍODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES</b>											
Decimosexto	1	-	-	1	-	-	-	4	-	-	4
Decimoséptimo	2	-	-	2	-	-	-	3	-	-	3
Decimoctavo	3	-	-	3	-	-	-	3	-	-	3
<b>Total</b>	<b>1 472</b>	<b>481</b>	<b>4</b>	<b>1 957</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>553</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>570</b>

## II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

**\*\*A.** PRÁCTICA RELATIVA AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 18

**\*\*B.** PRÁCTICA RELATIVA A LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 18

**C.** PRÁCTICA RELATIVA AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 18

### 1. Cuestión de la aplicación del término “importante” a las propuestas que se refieren a cuestiones distintas de las enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18

15. Como se indica en el cuadro que figura tras el párrafo 14, durante el período que se examina se aprobaron 1.957 resoluciones. Cabe señalar que únicamente cuatro resoluciones se aprobaron por mayoría simple. En los *Suplementos Nos. 1 a 6* se hacía referencia a la práctica con arreglo a la cual la Asamblea General invocaba las dis-

posiciones del Artículo 18 solo en aquellos casos en que surgieran divergencias de opinión acerca de la mayoría necesaria para la aprobación de una resolución o cuando no pareciese existir de antemano una mayoría de dos tercios<sup>9</sup>. Durante el período que se examina, no se planteó ninguna situación en la que pudiera determinarse si esta práctica se mantenía o se modificaba<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Véase *Repertorio, Suplemento No. 1*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 17 a 30; *Suplemento No. 2*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 9 a 29; *Suplemento No. 3*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 17 a 44; *Suplemento No. 4*, vol. I, estudio del Artículo 18, párrs. 13 a 53; *Suplemento No. 5*, vol. II, estudio del Artículo 18, párrs. 20 a 56 y *Suplemento No. 6*, vol. II, estudio del Artículo 18, párrs. 20 a 31.

<sup>10</sup> En el *Repertorio, Suplemento No. 7*, vol. II, se recoge la misma situación estudio del Artículo 18, párr. 14.

*\*\*a) Razones para decidir si la aprobación de una propuesta requiere una mayoría de dos tercios*

*\*\*b) Casos en que se ha aplicado la regla de la mayoría de dos tercios sin hacer referencia a la "importancia" de la cuestión*

**\*\*2. Práctica relativa a las cuestiones específicamente enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18**

**\*\*D. PRÁCTICA RELATIVA AL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 18**